

por la Exma Diputación Provincial en cabecera del
citado mes de Enero, publicado en el boletín de veinte
y cuatro del mismo; y la Ciudad enterada acordo?
Conformarse con dicho informe y que se ponga todo en
conocim^{to} de la Exma Diputación Provincial a la fin
indicada en la circular de veinte y dos de Enero, inme-
diatamente en el boletín antes citado

El Gobierno polí-
tico sobre la
form^{on} del pa-
dron General }
Se dirigió un oficio al Sr. Jefe político Sr. de Yuste
de los cor^{tes} en que manifestó que no habiéndose
cumplido con lo prevenido por Resolución de diez y
siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos
respecto a la formación del padrón general de este
municipio; se cita en el caso a que se instruya expe-
diente inmediatamente p.^a averiguar si se formó el
citado padrón, en cuyo caso se haga cargo a quien
corresponda hasta depurar la persona en quien
aparezca la falta; y la Ciudad enterada acordo?
Se conteste a su Sría. q. esta Municipalidad en confor-
midad al art. y Capítulo primero de la Ley de Reemplazamiento
Lo formó por medio de sus delegados y en el mes de Enero
último el padrón general que previene el citado ar-
tículo y que por su conducto se mandó a la Exma
Diputación Provincial con Srta. trece del cor^{tes}
el extracto de que habla el art. siete de la misma
Ley; habiendo cumplido exactamente con lo que se
cita ordenado; por cuya razón y suponiendo que la comu-
nicación de su Sría. se refiere a las contestaciones que
han mediado con el Sr. Alcalde sobre el pedido de los
padrones que sirvieron para el abistam^{to} de la quinta
del año cuarenta y que no puede realiar p.^a las razones
que expuso; aun en este caso la Municipalidad entiendo
que la abeignacion que previene haga efectiva
sobre a si el Ayuntamiento cumplió con lo dispuesto en circular
de diez y siete de Setiembre del año cuarenta y dos, no pue-
de dar el resultado apetecido, mediante a que el extracto



